



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

CONCURSO CONC-003-CUCOSTA-2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD #203, DELEGACIÓN IXTAPA, PUERTO VALLARTA JALISCO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

4. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

BASES CONC-003-CUCOSTA-2023

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **60 DÍAS NATURALES**

La fecha estimada de inicio de los trabajos es **octubre de 2023**.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

7. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **15 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs.**, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **15 de septiembre de 2023, a las 13:00 hrs.**, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **13:00 hrs. el día 27 de septiembre de 2023 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las **18:00 hrs. el día 03 de octubre de 2023 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de concurso.
- b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un concursante y el funcionario que preside el acto, el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc.- 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc.- 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 3 Manifestación escrita de conocer los acuerdos de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc.- 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc.- 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc.- 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc.- 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.
- doc.- 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc.- 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc.- 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- doc.- 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.
- doc.- 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- doc.-19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en **archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara**. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.**

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorara la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado

la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité General de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité General de Compras y Adquisiciones procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité General de Compras y Adquisiciones.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.

-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato. Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité General de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) **Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.**
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ALBALI, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 1 Francisco Javier Olea Mercado

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CINCO CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.

Representante Legal: 2 M. Osvaldo Vázquez Alfaro

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 3 Andrea Sarahí Lozano Sánchez

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Sr. José Manuel González Valenzuela

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Representante Legal: Martin Isidro Sandoval Quintero

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 4 Daniel Orozco Rivas

Concurso No: CONC-003-CUCOSTA-2023

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 13 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Puerto Vallarta, Jal., 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-003-CUCOSTA-2023
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **08:50** horas del día **04** del mes de **octubre** de **2023**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$1,450,671.83 M.N.

(un millón cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y un pesos 83/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 6094/2023

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Desarrollos Constructivos Aslo, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza No. 10,525, de fecha 11 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público No. 23, en el Estado de Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	5 Andrea Sarahi Lozano Sánchez
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 5,808, de fecha 07 de febrero de 2017, otorgada ante el Lic. Mario Adrián Flores Topete Notario Público Titular No. 95, en Guadalajara, Jalisco.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	DCA130111QH2
		Clave Patronal I.M.S.S.	6
		Domicilio	Calle Volcán Paricutín número 4895 T34-7 Colonia Lomas del Paraíso III Código Postal 44250 en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Laboratorio de alimentos y bebidas para complemento Académico del Mercado Estación Gourmet		
Clave	CONC-003-CUCOSTA-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comite de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'450,671.83 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

- ☒ a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	13 de octubre de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	7 8 Andrea Sarahi Lozano Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Diana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	10
Correo Electrónico	11
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR116717/2023
Folio	12
Actividad	Edificación y construcción, así como la reparación y conservación de bienes inmuebles, montaje de todo tipo de estructuras relacionadas con la industria de la construcción, la urbanización, lotificación y el fraccionamiento de predios, la realización de toda clase de obras de ingeniería cualquiera que sea su naturaleza o índole tanto pública como privada, casas y edificios departamentales, ejecutivos, comerciales, desarrollos habitacionales, fraccionamientos, desarrollos comerciales y habitacionales, complejos y plantas industriales, bodegas...

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

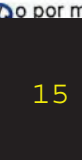
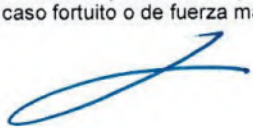
PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista 1.9 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
RETIROS Y DEMOLICIONES					
1	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LUMINARIAS EN TECHO Y MURO EXISTENTES. INCLUYE: DESMONTAJE, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	9.00	\$ 343.35	\$ 3,090.15
	(Trescientos Cuarenta y Tres Pesos 35/100 m.n.)				
2	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT EN MURO. INCLUYE: DESMONTAJE, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	3.00	\$ 6,486.13	\$ 19,458.39
	(Seis Mil Cuatrocientos Ocho y Seis Pesos 13/100 m.n.)				
3	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TANQUE ESTACIONARIO CAP. 1,000 L. INCLUYE: DESMONTAJE, MANIOBRAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL A SITIO AUTORIZADO POR SUPERVISIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$ 2,147.52	\$ 2,147.52
	(Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 52/100 m.n.)				
4	RETIRO DE PAPELERA EXISTENTE CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 257.20	\$ 514.40
	(Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 20/100 m.n.)				
5	RETIRO DE DESPACHADOR DE JABÓN EXISTENTE CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 257.20	\$ 514.40
	(Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 20/100 m.n.)				
6	RETIRO DE CAMPANA EXTRACTORA CUBICA INOX 4.00 X 0.51 X 0.90 MTS SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE DUCTERÍA, RETIRO DE SOPORTERÍA, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 1,285.93	\$ 2,571.86
	(Un Mil Doscientos Ocho y Cinco Pesos 93/100 m.n.)				
7	DESMONTAJE DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE EXISTENTE SIN RECUPERACIÓN DE HASTA 170 CMS. DE ALTURA, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	18.85	\$ 128.60	\$ 2,424.11
	(Ciento Veintiocho Pesos 60/100 m.n.)				
8	DESMONTAJE DE CANCELERÍA DE HERRERÍA EXISTENTE CON RECUPERACIÓN, MEDIDAS APROXIMADA 3.00 MTS X 1.70 MTS, INCLUYE: CRISTALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA A LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$ 2,571.86	\$ 2,571.86
	(Dos Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 86/100 m.n.)				
SUB TOTAL PARTIDA RETIROS Y DEMOLICIONES					\$ 33,292.69
ALBAÑILERÍAS					
9	RECORTE Y REPOSICIÓN DE HOJA DE TABLAROCA EN MURO A UNA ALTURA DE 60 CMS INCLUYE: CINTA METÁLICA FLEXIBLE PERFATRIM EN CADA ARISTA, FIJACIÓN A PISO DE CONCRETO A BASE DE CLAVO CON ANCLA HILTI (VER DETALLE EN PLANOS), RESAQUES, ABRIR HUECOS PARA CAJAS DE INSTALACIONES Y PASOS DE TUBERÍA, TORNILLERÍA, CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX A DOS MANOS O HASTA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DEL MATERIAL, CALAFATEO PERIMETRAL A BASE DE SIKAFLEX 1A O ACRILASTIC COLOR BLANCO A MUROS, PISO Y PLAFÓN, LIJADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, HERRAMIENTA, MATERIAL, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RECORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	6.20	\$ 764.46	\$ 4,739.65
	(Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 46/100 m.n.)				
10	BASE DE BLOCK PARA EQUIPO VENTILADOR DE EXTRACCIÓN MEDIDAS DE 1.40 X 1.60 X 0.10 MTS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	PZA	1.00	\$ 2,125.05	\$ 2,125.05
	(Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos 05/100 m.n.)				
11	APLANADO ACABADO APALILLADO DE 2.0 CM DE ESPESOR, CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:4, A PLOMO Y REGLA, INCLUYE: ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, REMATES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PLOMEADO, REGLEADO Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	28.80	\$ 289.65	\$ 8,341.92
	(Doscientos Ocho y Nueve Pesos 65/100 m.n.)				
SUB TOTAL PARTIDA ALBAÑILERÍAS					\$ 15,206.62

TABLAROCA

Página 1

20

21

22



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

Responsable

23

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
12	LAMBRÍN DE TABLAROCA NORMAL A UNA CARA DE 5.5 CMS DE ESPESOR, CON TABLAROCA NORMAL DE 1/2", ESTRUCTURADO CON METAL GALVANIZADO 4.10 CAL 26, CON POSTES A CADA 61 CMS INCLUYE: CINTA METÁLICA FLEXIBLE PERFATRIM EN CADA ARISTA, FIJACIÓN A PISO Y LOSA DE CONCRETO A BASE DE CLAVO CON ANCLA HILTI (VER DETALLE EN PLANOS), RESAQUES, ABRIR HUECOS PARA CAJAS DE INSTALACIONES Y PASOS DE TUBERÍA, TORNILLERÍA, CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX A DOS MANOS O HASTA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DEL MATERIAL, CALAFATEO PERIMETRAL A BASE DE SIKAFLEX 1A O ACRILASTIC COLOR BLANCO A MUROS, PISO Y PLAFÓN, LIJADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMO, HERRAMIENTA, MATERIAL, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RECORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	22.29	\$ 789.56	\$ 17,599.29
(Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 56/100 m.n.)					
SUB TOTAL PARTIDA TABLAROCA					\$ 17,599.29
ACABADOS					
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX O SIMILAR COLOR BLANCO COD. BCO-01, APLICADA SOBRE MUROS Y TECHO, A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	335.50	\$ 150.15	\$ 50,375.33
(Ciento Cincuenta Pesos 15/100 m.n.)					
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL GLASS LINER LISO DE 2.3 MM DE ESPESOR, COLOR BLANCO. INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, MOLDURAS, ACCESORIOS, ADHESIVOS, LIMPIEZA, RESANES Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE MOLDURAS CON SILICÓN O SELLADOR ANTIBACTERIAL, ELEVACIONES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	30.65	\$ 1,032.74	\$ 31,653.48
(Un Mil Treinta y Dos Pesos 74/100 m.n.)					
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO INSTITUCIONAL DE 10 CMS DE ALTURA, COLOR BEIGE. INCLUYE: SILICÓN O ADHESIVO, LIMPIEZA, CORTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	16.35	\$ 313.80	\$ 5,130.63
(Trescientos Trece Pesos 80/100 m.n.)					
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX ANTIBACTERIAL O SIMILAR COLOR NEGRO COD. NGO-01, APLICADA SOBRE MUROS Y TECHO, A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	25.00	\$ 150.15	\$ 3,753.75
(Ciento Cincuenta Pesos 15/100 m.n.)					
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX ANTIBACTERIAL O SIMILAR COLOR HABICHUELA COD. 223-04, APLICADA SOBRE MUROS, COLUMNAS Y TRABE, A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	18.60	\$ 150.15	\$ 2,792.79
(Ciento Cincuenta Pesos 15/100 m.n.)					
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MCA COMEX CALIDAD VINIMEX ANTIBACTERIAL O SIMILAR COLOR CROISSANT COD. H4-03, APLICADA SOBRE MUROS, COLUMNAS Y TRABE, A DOS MANOS O HASTA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SIMILAR, LIMPIEZA, RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	18.26	\$ 137.63	\$ 2,513.12
(Ciento Treinta y Siete Pesos 63/100 m.n.)					
SUB TOTAL PARTIDA ACABADOS					\$ 96,219.10
SISTEMA DE EXTRACCIÓN					
19	SUMINISTRO DE UNIDAD DE EXTRACCIÓN MARCA SOLER&PALAU, MODELO CM-800 OPERA A 600 RPM MOTOR DE 2 HP. PARA 7000 CFM. OPERA 220-3-60.	1.00		\$ 159,680.46	\$ 159,680.46
(Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos 46/100 m.n.)					



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

27

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

Responsable

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA NEGRA CAL. 18 PARA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE CAMPANAS, SOLDADOS AL ARCO ELÉCTRICO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA POR EL TRAZO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE DUCTOS. (Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 m.n.)	KG	743.71	\$ 264.14	\$ 196,443.56
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA DUCTO A BASE DE UNICANAL, VARILLA ROSCADA, TAQUETES, TUERCAS Y RONDANAS (Seiscientos Nueve Pesos 74/100 m.n.)	PZA	12.00	\$ 609.74	\$ 7,316.88
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACON DE NEOPRENO (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 95/100 m.n.)	PZA	4.00	\$ 145.95	\$ 583.80
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE FILTROS DE 48" X 24". INCLUYE 4 FILTROS MESH DE 24" X 24", HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Veinte Mil Sesenta y Cuatro Pesos 44/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 20,064.44	\$ 20,064.44
24	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ALTA TEMPERATURA EN DUCTERIA LAMINA NEGRA, THINER, ESTOPA Y RODILLO (Cuatrocientos Veinte Pesos 14/100 m.n.)	M2	86.70	\$ 420.14	\$ 36,426.14
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRADA A MURO CON CORNIZUELA PERIMETRAL CALIBRE 18, CUERPO EN CALIBRE 20, MEDIO TOLDO GALVANIZADO CALIBRE 20. LÍNEA 900. EN ACERO INOXIDABLE 441. CON 4 FILTRO TIPO LABERINTO DESMONTABLE Y 2 LAMPARA DE CAPELO. MIDE 4.00 X 0.90 X 0.50 MTS (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintitres Pesos 50/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 64,623.50	\$ 64,623.50
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE ACERO INOXIDABLE EMPOTRADA A MURO CON CORNIZUELA PERIMETRAL CALIBRE 18, CUERPO EN CALIBRE 20, MEDIO TOLDO GALVANIZADO CALIBRE 20. LÍNEA 900. EN ACERO INOXIDABLE 441. CON 4 FILTRO TIPO LABERINTO DESMONTABLE Y 2 LAMPARA DE CAPELO. MIDE 5.00 X 0.90 X 0.50 MTS (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 13/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 95,892.13	\$ 95,892.13
SUB TOTAL PARTIDA SISTEMA DE EXTRACCIÓN					\$ 581,030.91
INSTALACIÓN HIDRÁULICA					
27	SALIDA HIDRÁULICA DE 20MM., DE DIÁMETRO, PARA TARJA, CON TUBERÍA TUBOPLUS DE 20MM., INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL. (Un Mil Cuarenta y Sels Pesos 03/100 m.n.)	SAL	4.00	\$ 1,046.03	\$ 4,184.12
28	SALIDA HIDRÁULICA DE 32MM., DE DIÁMETRO, PARA CONEXIÓN (CON RED EXISTENTE) CON TUBERÍA TUBOPLUS 32MM., INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 57/100 m.n.)	SAL	1.00	\$ 2,148.57	\$ 2,148.57
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA CON TUBERÍA TUBOPLUS DE 20MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL, MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Doscientos Dos Pesos 30/100 m.n.)	ML	7.50	\$ 202.30	\$ 1,517.25
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA CON TUBERÍA TUBOPLUS DE 25MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL, MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Trescientos Veintiocho Pesos 89/100 m.n.)	ML	3.80	\$ 328.89	\$ 1,249.78
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA CON TUBERÍA TUBOPLUS DE 32MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL, MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 95/100 m.n.)	ML	10.95	\$ 467.95	\$ 5,124.05
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN HIDRÁULICA					\$ 14,223.77
INSTALACIÓN SANITARIA					
32	SALIDA SANITARIA PARA TARJAS Y COLADERAS CON TUBERÍA DE P.V.C. DE NORMA DE 50MM., DE DIÁMETRO, INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, ENCOFRADO DE TUBERÍAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y RANURA EN MURO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 53/100 m.n.)	SAL	13.00	\$ 1,139.53	\$ 14,813.89
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIA CON TUBERÍA DE P.V.C. DE NORMA DE 50MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE DESCARGA, INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, MATERIAL DE FIJACIÓN, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Ciento Setenta y Nueve Pesos 45/100 m.n.)	ML	12.00	\$ 179.45	\$ 2,153.40



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

31

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

Responsable

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIA CON TUBERÍA DE P.V.C. DE NORMA DE 100MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE DESCARGA, INCLUYE : SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, PEGAMENTO, MATERIAL DE FIJACIÓN, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	17.35	\$ 241.34	\$ 4,187.25
	(Doscientos Cuarenta y Un Pesos 34/100 m.n.)				
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA MARCA HELVEX MODELO 24, INCLUYE ; MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y LIMPIEZA	PZA	4.00	\$ 2,580.69	\$ 10,322.76
	(Dos Mil Quinientos Ochenta Pesos 69/100 m.n.)				
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRAMPA DE GRASA MARCA HELVEX MOD.IG_20, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y LIMPIEZA	PZA	2.00	\$ 27,363.44	\$ 54,726.88
	(Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 44/100 m.n.)				
37	REGISTRO AGUAS NEGRAS Y AGUAS PLUVIALES CON TAPA, REGISTRO A BASE DE LADRILLO DE LAMA 60 X 60 X 100CMS. DE PROFUNDIDAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - CAL - ARENA 1: 1: 6, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1: 4, INCLUYE ; TAPA DE CONCRETO DE 60 X 60 X 5CMS. ARMADO CON VARILLA DE 3/8" @ 10CMS., CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1/4" X 2" Y MARCO DE 1/4" X 2 1/2", MATERIALES VARIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$ 2,412.40	\$ 7,237.20
	(Dos Mil Cuatrocientos Doce Pesos 40/100 m.n.)				
38	REGISTRO HIDRÁULICO PARA VÁLVULA DE CONTROL CON TAPA, REGISTRO A BASE DE LADRILLO DE LAMA 50 X 50 X 50CMS. DE PROFUNDIDAD, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - CAL - ARENA 1: 1: 6, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1: 4, INCLUYE ; TAPA DE CONCRETO DE 60 X 60 X 5CMS. ARMADO CON VARILLA DE 3/8" @ 10CMS., CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1/4" X 2" Y MARCO DE 1/4" X 2 1/2", MATERIALES VARIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 1,509.46	\$ 1,509.46
	(Un Mil Quinientos Nueve Pesos 46/100 m.n.)				
39	EXCAVACIÓN A MANO DE EN TERRENO TIPO B INCLUYE: AFINE DE FONDOS Y TALUDES, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A LUGAR DE ACOPIO, CARGA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN DE VOLTEO A TIRADERO AUTORIZADO POR AUTORIDADES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	6.53	\$ 1,220.02	\$ 7,966.73
	(Un Mil Doscientos Veinte Pesos 02/100 m.n.)				
40	PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO DE 10CMS INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA, VACIADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA , LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	0.55	\$ 568.11	\$ 312.46
	(Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 11/100 m.n.)				
41	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADA POR MEDIOS MANUALES EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., HUMEDAD ÓPTIMA, INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y MANO DE OBRA.	M3	3.65	\$ 279.48	\$ 1,020.10
	(Doscientos Setenta y Nueve Pesos 48/100 m.n.)				
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN SANITARIA					\$ 104,250.13
INSTALACIÓN GAS LP					
42	SALIDA INSTALACIÓN DE GAS DE 13MM., DE DIÁMETRO, PARA CALENTADOR, SALAMANDRA, FREIDORA, ESTUFA, PLANCHA CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L , INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, VÁLVULAS DE CONTROL, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 1,891.42	\$ 18,914.20
	(Un Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 42/100 m.n.)				
43	SALIDA INSTALACIÓN DE GAS DE 38MM., DE DIÁMETRO, PARA TANQUE DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L , INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, CODOS, COPLES, VÁLVULA DE CONTROL, CONEXIONES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, SOLDADURA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL.	SAL	1.00	\$ 4,574.27	\$ 4,574.27
	(Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 27/100 m.n.)				
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 13MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL , MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	1.00	\$ 457.68	\$ 457.68
	(Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 68/100 m.n.)				
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 19MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL , MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	2.25	\$ 441.45	\$ 993.26
	(Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 45/100 m.n.)				
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 25MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL , MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	5.10	\$ 695.25	\$ 3,545.78
	(Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 25/100 m.n.)				



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

Responsable

35

ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 32MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL , MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Ciento Catorce Pesos 25/100 m.n.)	ML	2.70	\$ 1,114.25	\$ 3,008.48
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAS CON TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 38MM., DE DIÁMETRO, PARA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYE : TRAZO, MATERIALES, INSTALACIÓN, ACARREOS, CODOS, COPLES, CONEXIONES, VÁLVULAS DE CONTROL , MATERIAL DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Trescientos Veintidos Pesos 87/100 m.n.)	ML	7.20	\$ 1,322.87	\$ 9,524.66
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR BAJA PRESIÓN MARCA FISHER MODELO HSRL 25X25MM., INCLUYE : MATERIALES CONSUMO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 60/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 4,632.60	\$ 4,632.60
50	CONEXIÓN DE HORNO INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Seiscientos Cinco Pesos 06/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 1,605.06	\$ 1,605.06
51	CONEXIÓN DE FREIDORA INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Seiscientos Cinco Pesos 06/100 m.n.)	PZA	2.00	\$ 1,605.06	\$ 3,210.12
52	CONEXIÓN DE PLANCHA INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Seiscientos Cinco Pesos 06/100 m.n.)	PZA	2.00	\$ 1,605.06	\$ 3,210.12
53	CONEXIÓN DE ESTUFA 6 QUEMADORES INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Seiscientos Cinco Pesos 06/100 m.n.)	PZA	3.00	\$ 1,605.06	\$ 4,815.18
54	CONEXIÓN DE ESTUFON DOBLE INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Seiscientos Cinco Pesos 06/100 m.n.)	PZA	2.00	\$ 1,605.06	\$ 3,210.12
55	CONEXIÓN DE TANQUE DE GAS INCLUYE : CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 86/100 m.n.)	PZA	1.00	\$ 234.86	\$ 234.86
SUBTOTAL INSTALACIÓN GAS LP					\$ 61,936.39
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
ALUMBRADO NORMAL					
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO, CABLE THHW-LS, CAL. 12, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM Y 27MM, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Un Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 43/100 m.n.)	SAL	27.00	\$ 1,562.43	\$ 42,185.61
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO CABLE THHW-LS, CAL. 12, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, CONEXIÓN, ACCESORIO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos 10/100 m.n.)	SAL	3.00	\$ 1,446.10	\$ 4,338.30
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR DE ESCALERA, CABLE THHW-LS, CAL. 12, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, CONEXIÓN, ACCESORIO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 67/100 m.n.)	SAL	4.00	\$ 1,558.67	\$ 6,234.68
CONTACTOS NORMALES					
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, 127V, 15 AMP., PUESTA A TIERRA, CABLE THHW-LS CAL. 10, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM Y 27MM, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIO, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Un Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 46/100 m.n.)	SAL	41.00	\$ 1,637.46	\$ 67,135.86
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA BOMBA DE AGUA, 220V., CABLE THHW-LS CAL. 10, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 61/100 m.n.)	SAL	1.00	\$ 1,468.61	\$ 1,468.61
AIRE ACONDICIONADO					
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA EXTRACTOR DE AIRE ACONDICIONADO, CABLE THHW-LS, CAL. 10(3F)+10(TF), TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA Y TUBERÍA PVC TIPO PESADO DE 16MM(1/2"), INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 50/100 m.n.)	SAL	1.00	\$ 14,494.50	\$ 14,494.50
ALIMENTADOR PRINCIPAL					



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

Responsable

39

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
LABORATORIO DE ALIMENTOS					
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA (TABLERO "A"), CAT. Q0330L200G, 3F, 4H, ZAPATAS PRINCIPALES DE 200A, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, PEINADO DE CABLES, PRUEBAS, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA	1.00	\$ 12,836.05	\$ 12,836.05
	(Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 05/100 m.n.)				
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA CENTRO DE CARGA, (TABLERO "A"), CABLE THHW-LS, CAL. 2(3F)+2(1N)+8(1TF), EN TUBERÍA PAD DE 53MM (2"), INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (70 METROS DISTANCIA).	PZA	1.00	\$ 58,274.94	\$ 58,274.94
	(Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 94/100 m.n.)				
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DERIVADO TIPO I-LINE, HDA DE 3 POLOS DE 100 AMP., CAT. HDA36100, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (EN TABLERO I-LINE EXISTENTE PLANTA BAJA).	PZA	1.00	\$ 11,747.89	\$ 11,747.89
	(Once Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 89/100 m.n.)				
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DERIVADO TIPO QO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMP., CAT. Q0120, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (TABLERO "A").	PZA	15.00	\$ 422.48	\$ 6,337.20
	(Cuatrocientos Veintidos Pesos 48/100 m.n.)				
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DERIVADO TIPO QO DE 2 POLOS DE 20 AMP., CAT. Q0220, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (TABLERO "A").	PZA	1.00	\$ 941.54	\$ 941.54
	(Novecientos Cuarenta y Un Pesos 54/100 m.n.)				
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DERIVADO TIPO QO DE 3 POLOS DE 30 AMP., CAT. Q0330, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (TABLERO "A").	PZA	1.00	\$ 2,442.43	\$ 2,442.43
	(Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 43/100 m.n.)				
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DERIVADO TIPO QO DE 3 POLOS DE 100 AMP., CAT. Q03100, MCA. SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (TABLERO "A").	PZA	1.00	\$ 3,693.18	\$ 3,693.18
	(Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 18/100 m.n.)				
ILUMINACIÓN					
69	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE HERMÉTICO DE 120 CMS, MODELO LDV80961, MARCA LEDVANCE O SIMILAR, CON 2 TUBOS LED, MODELO 88409, MARCA OSRAM O SIMILAR 16W 4000K 1600LM 127-277V. INCLUYE: FIJACIÓN, CONEXIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	13.00	\$ 3,251.22	\$ 42,265.86
	(Tres Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 22/100 m.n.)				
70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA PLAFÓN LED DE SOBREPONER, MODELO 35PTLLED1133CV65N, MARCA TECNOLITE O SIMILAR, 35 W, LUZ DE DÍA, IP54, IK05, 6500K, 2310LM, 127V, INTERIOR Y EXTERIOR, LED INTEGRADO. INCLUYE: FIJACIÓN, CONEXIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	14.00	\$ 3,001.07	\$ 42,014.98
	(Tres Mil Un Pesos 07/100 m.n.)				
SUBTOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 316,411.63
LIMPIEZA					
71	LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO. INCLUYE: ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	65.00	\$ 74.26	\$ 4,826.90
	(Setenta y Cuatro Pesos 26/100 m.n.)				
72	LIMPIEZA DE SUPERFICIES ACRIALADAS Y CERÁMICAS. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, AGUA Y JABÓN	M2	69.39	\$ 80.44	\$ 5,581.73
	(Ochenta Pesos 44/100 m.n.)				
SUBTOTAL LIMPIEZA					\$ 10,408.63
RESUMEN DE PARTIDAS					
SUB TOTAL PARTIDA RETIROS Y DEMOLICIONES					\$ 33,292.69
SUB TOTAL PARTIDA ALBAÑILERÍAS					\$ 15,206.62
SUB TOTAL PARTIDA TABLAROCA					\$ 17,599.29
SUB TOTAL PARTIDA ACABADOS					\$ 96,219.10
SUB TOTAL PARTIDA SISTEMA DE EXTRACCIÓN					\$ 581,030.91
SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN HIDRÁULICA					\$ 14,223.77



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADEMICO DEL MERCADO ESTACION GOURMET

Clave

CONC-003-CUCOSTA-2023

Analista

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

Responsable

43

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
	LABORATORIO DE ALIMENTOS				
	SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN SANITARIA			\$	104,250.13
	SUBTOTAL INSTALACIÓN GAS LP			\$	61,936.39
	SUBTOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA			\$	316,411.63
	LIMPIEZA			\$	10,408.63
	SUB TOTAL			\$	1,250,579.16
	IVA			\$	200,092.67
	TOTAL			\$	1,450,671.83

(Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 83/100 m.n.)

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

44

45 Andrea Sarahi Lozano Sanchez
Administrador General Unico

47

46

48

Laboratorio de Alimentos y Bebidas
para Complemento Académico del
Mercado Estación Gourmet

52

51

50



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 13 de febrero de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA COMPLEMENTO ACADÉMICO DEL MERCADO ESTACIÓN GOURMET”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-003-CUCOSTA-2023 al contratista: **DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.**; No. Expediente Patrimonial: **067/01**, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de **\$1'450,671.83** (un millón cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y un pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: **2367301**, COG: **6.2.2.2.1**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 27 del mes de octubre del 2023 y se concluyó el día 13 de febrero del 2024 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
53 54 <u>ANDREA SARAHI LOZANO SÁNCHEZ</u> Representante Legal DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	<u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO	TESTIGO
<u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA	<u>ARQ. HECTOR GARCIA CUriEL</u> Coordinador General de Patrimonio

FUNDAMENTACION CONC-003-CUCOSTA-2023

1.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia

de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.-Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.-Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminadas dos palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.